



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos  
Servicio de Gestión y Control de Servicios  
Públicos

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ,  
CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROYECTOS URBANOS,  
INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS /// SANTA CRUZ DE  
TENERIFE, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A ELEC NOR, S.A. CON C.I.F.: A-48.027.056, RESPECTO A LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS Y EDIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del día 23 de septiembre de 2013, que dice:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Vista el Acta IV de fecha 18-9-13 de la Mesa de Contratación de la licitación indicada en el encabezado de este escrito, que acordó:

“--- III. La Mesa propone como adjudicataria del contrato a la empresa ELEC NOR, S.A., siendo el resultado final de la licitación:

EULEN -VVO	71,74 puntos
DRAGADOS-ELFI	78,60 puntos
ACCIONA	64,35 puntos
IMESAPI	57,74 puntos
ELEC NOR	85,82 puntos

-----”.

II.- En fecha 23/09/13 se ha verificado el aplicativo Corporativo e-registra (de registros de entrada –salida) no figurando, vencido ya el plazo de dos días otorgado el 18/09/13, ninguna reclamación de los licitadores al dictamen de valoración del sobre N.3.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- Cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dispone “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 20. En el mismo plazo, deberá aportar la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.*

II.- Es competente el Concejal de Gobierno del Área, a tenor del Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 13-12-10 (pto. 2 del orden del día) que delegó –entre otras facultades– los requerimientos al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa para que aporte, en el plazo legalmente establecido para ello, la documentación exigida en el artículo 151 del TRLCSP.

**PROPUESTA.-**

Ante las consideraciones expuestas, este Servicio propone que el Concejal de Gobierno, por Decreto, disponga:

**PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente** las proposiciones presentadas para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Reforma, Ampliación y Mejora de Colegios Públicos, Dependencias y Edificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, quedando el resultado como sigue:

ELEC NOR	85,82 puntos
DRAGADOS-ELFI	78,60 puntos
EULEN -VVO	71,74 puntos
ACCIONA	64,35 puntos
IMESAPI	57,74 puntos

**SEGUNDO.- Requerir a Elecnor, S.A.** con Cif A-48.027.056 para que de conformidad con el artículo 95.1 TRLCSP constituya la garantía definitiva del contrato correspondiente al 5 % del importe de adjudicación según su oferta, excluido Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con la Cláusula 18 del PCAP en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP ante la Tesorería General de la Corporación, previo bastateo por el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos según resolución de delegación conferida por la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101 de fecha 2 de agosto de 2013.

**Asimismo requerirle** para que, en igual plazo, aporte:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de la A.G.E., C.A.C. y Seg. Social respecto a las obligaciones tributarias con los mismos, de hallarse al corriente.
- Acreditación documental de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido en su oferta para la ejecución del contrato.

Se aportará de oficio al expediente certificación expedida por esta Corporación municipal relativa a las obligaciones tributarias con la misma.

**TERCERO.- Notifíquese** a los interesados con el pie de recurso que proceda”.

**DISPONGO:**

**ÚNICO.-** De conformidad con la propuesta transcrita.

**DOY FE,  
EL JEFE DEL SERVICIO,**

**Luis Roberto Pérez Rojas  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de Alcaldía de 14-06-2011)**

